

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Y
LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

De una parte, **Dra. ANA FÁBREGA**, Directora General de la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** en adelante (**SENNIAF**), mujer, soltera, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-748-752, con domicilio en el corregimiento de Calidonia, provincia de Panamá, PH Plaza Azteca, Ave. México, calle 30 oeste, en nombre y representación legal como lo establece la Ley 14 de 23 de enero de 2009.

De otra parte, **LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, en lo sucesivo **UDELAS**, representada en este acto por su calidad de Rectora y Representante Legal, la **Dra. NICOLASA TERREROS BARRIOS**, mujer, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-189-693, con domicilio en la provincia de Panamá, corregimiento de Ancón, Edificio 812, Albrook.

LAS PARTES reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente Convenio Marco de Cooperación Científica, Técnica y Cultural de acuerdo a:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA QUE:

Que **LA SENNI AF** se crea mediante Ley No. 14 de 23 de enero de 2009, es una entidad pública descentralizada y especializada del estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria financiera, técnica y de gestión, responsable de coordinar, articular, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Que **LA SENNI AF**, como institución del estado garante de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, mantiene entre sus principios, la elaboración de políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y medidas de protección de los derechos de forma integral e independiente, ejecutadas con la participación y colaboración de diferentes actores.

Que **LA SENNI AF**, dentro de sus funciones atribuidas por la ley 14 de 23 de enero de 2009, está la de impulsar la creación de mecanismos descentralizados con entidades privadas para la ejecución de programas y proyectos que garanticen el ejercicio de los derechos de la niñez adolescencia y familia.

II. DECLARA LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS QUE:

Que **LA UDELAS** se concibe y estructura conforme a una política social y procura incorporar al desarrollo y bienestar a quienes se hayan privados del acceso a



oportunidades de desarrollo y bienestar individual, familiar y comunitario. **LA UDELAS** opta así por promover una estrategia de ingreso a la modernidad desde la óptica específica de la educación superior, fundamentando sus acciones de formación en las áreas de educación social y pedagogía y educación social y desarrollo humano, con objetos de prevención, promoción, reinserción, calificación y bienestar social.

Que **LA UDELAS** es una universidad oficial de la República de Panamá, creada mediante Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley N.º 111 de 18 de noviembre de 2019, y que tiene entre sus objetivos asegurar la formación profesional de sus estudiantes con un alto nivel académico, para contribuir al desarrollo social, emocional e intelectual de la población, con valores, actitudes y comportamientos que propicien una sociedad más justa, solidaria y democrática.

Que **LA UDELAS** comparte el interés social de la **SENNIAF** y acoge los principios de igualdad de oportunidades y equidad social a través de la formación y capacitación de recursos humanos en la educación para la diversidad en particular, con especial atención en la niñez, adolescencia en riesgo social, personas adultas y familia.

Que **LAS PARTES** tienen como objetivos, la integración socio-cultural de la población, procurando ampliar el alcance de la educación, y entre sus funciones promover, proponer, crear y ejecutar proyectos y programas tendientes al desarrollo social.

Que se hace necesario establecer un instrumento que regule las relaciones entre ambas; instituciones, a fin de garantizar una efectiva coordinación para que la cooperación: conlleve a una mejor utilización de los recursos. En tal virtud, **LAS PARTES** han decidido celebrar un convenio de cooperación que se consigna en el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

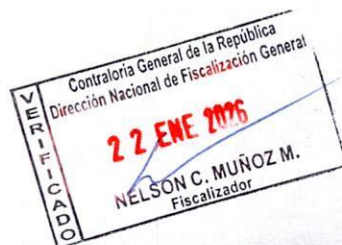
PRIMERO: OBJETIVO.

El presente Convenio Marco de Cooperación Científica, Técnica y Cultural tiene como finalidad la coordinación y colaboración entre ambas instituciones para la creación y ejecución de programas, estudios, investigaciones y actividades de connotación social, involucrando a los grupos vulnerables de especial interés mutuo, así como de formación de recurso humano de ambas instituciones en las temáticas afines, con la participación de especialistas idóneos.

SEGUNDO: COMPROMISO DE LAS PARTES.

LAS PARTES declaran que el interés común es brindar apoyo técnico a los planes, programas y proyectos que promueven, mantienen y comprometen a ambas instituciones, con especial atención a aquellos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad de sus derechos.

LAS PARTES declaran que los estudiantes podrán realizar sus prácticas universitarias en la **SENNIAF** o en sus dependencias, así como la prestación del voluntariado y/o servicio social. La **SENNIAF** enviará a **LA UDELAS** los perfiles del recurso humano que requiera. Las condiciones y todo lo relacionado para la ejecución de las actividades señaladas, serán regidas por disposiciones de **LA UDELAS**, con anuencia y acuerdo de la **SENNIAF**.



LAS PARTES convienen los siguiente:

1. Ejecutar programas de prácticas universitarias, voluntariado y servicio social de los estudiantes de distintas especialidades en las diferentes dependencias de la **SENNIAF**.
2. Cooperar en programas de consultoría específica, relativas a temas de interés que **LAS PARTES** determinen dentro de los objetivos del presente convenio.
3. Realizar programas de capacitación y formación de personal, con la participación de especialistas en áreas de interés para ambas instituciones.
4. Brindar asesoría ambas partes, en materias de interés mutuo y permitir su participación, cuando así lo acuerden, en las diferentes comisiones de trabajo a nivel nacional de la **SENNIAF** y de **LA UDELAS**.
5. Ejecutar proyectos y programas de investigación en los temas que ambas entidades convengan.
6. Promover que los funcionarios de la **SENNIAF** puedan superarse académicamente en las carreras y estudios de pregrado, grado, postgrado, seminarios cursos y diplomados que ofrece **LA UDELAS**.
7. Intercambio de publicaciones en áreas de interés común.
8. Uso de instalaciones y equipo para las actividades de formación y sensibilización.
9. Ejecutar cualesquiera otras actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

TERCERO: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

UDELAS SE COMPROMETE A COLABORAR EN LO SIGUIENTE:

1. Elaborar programas de capacitación del recurso humano a solicitud de la **SENNIAF**, coordinando con esta última, todo lo relacionado con los respectivos programas.
2. Participar en la elaboración de políticas públicas encaminadas a la inclusión social.
3. Brindar asesoría a la **SENNIAF** en los diferentes campos en los que se especializa y cooperar en la ejecución de los programas y proyectos de la **SENNIAF** o sus dependencias;
4. Mantener comunicación con la **SENNIAF** sobre las determinaciones tomadas respecto a la ejecución de los programas de la práctica, voluntariado y/o servicio social que requieran se realicen en la **SENNIAF** o en sus dependencias.
5. Enviar el listado de los estudiantes que han de realizar las prácticas universitarias, voluntariado y/o servicio social, de acuerdo a los perfiles solicitados por la **SENNIAF** y a la necesidad de **LA UDELAS**, con suficiente anticipación y previa autorización de la **SENNIAF**.
6. Ofrecer descuentos a los funcionarios de la **SENNIAF** para realizar estudios de Postgrado en **LA UDELAS**, según la reglamentación vigente en esta última. Para el caso de estudios de pregrado y grado, también en diplomados en educación continua, cursos y seminarios, se dispondrán descuentos según lo que apruebe el Consejo Administrativo de **LA UDELAS**;



7. Atender a los niños, niñas, adolescentes que sean referidos por **SENNIAF** en el CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN Y SALUD (CIAES) y en el CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (CADI) según la reglamentación vigente de **LA UDELAS**, en materia relacionada con los objetivos y programas que desarrolla la SENNIAF.
8. Garantizar en todo momento, a través de los mecanismos de seguridad el tratamiento de la información de los niños, niñas y adolescentes que, por motivo de las atenciones sean derivados al CIAES y al CADI, asegurando la confidencialidad e identidad de estos. Por tanto, no podrán bajo ningún concepto obtener copia de los mismo, quedando prohibido.

LA SENNIAF SE COMPROMETE A COLABORAR EN LO SIGUIENTE:

1. Brindar a los estudiantes de **LA UDELAS** que realicen prácticas universitarias, voluntariado y/o servicio social, todas las facilidades de infraestructuras, información y apoyo logístico en la medida de sus posibilidades, que permitan el buen desarrollo de las labores asignadas al estudiante por el Coordinador del programa en que se desempeñan en la **SENNIAF**.
2. Brindar al estudiantado descrito en el literal anterior, una identificación que les permita el acceso a los lugares en donde ejercerán sus prácticas universitarias.
3. Asignar al alumnado antes descrito, funciones acordes, habituales y dentro del giro normal de las tareas a ejecutarse en la unidad a la cual han sido asignados y que guarden relación con el desarrollo profesional de los estudios realizados por el estudiante dentro de la carrera universitaria. El o la estudiante no podrá realizar funciones reservadas a aquellos cargos para cuya ejecución legalmente se requiere poseer título universitario y la respectiva idoneidad para el ejercicio de la profesión en la República de Panamá.
4. Colaborar con **LA UDELAS** en la realización de las investigaciones y estudios que aquella ejecute sobre temas afines.
5. Permitir la participación de **LA UDELAS** en los programas y proyectos que ejecute o forme parte, así como en la elaboración y discusión de políticas sociales.
6. Remitir la documentación técnica que **LA UDELAS** requiera para la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familiares al Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud y al Centro de Atención al Diversidad y a cualquier otro centro que **LA UDELAS** establezca.
7. Procurar en la medida de sus posibilidades, la inserción laboral de los profesionales graduados de **LA UDELAS** en los puestos de trabajo de la **SENNIAF**, conforme establece la Ley 34 de 2002, que promueve la inclusión de nuevas carreras en la clasificación ocupacional de las instituciones del Estado, siempre y cuando estos cumplan con el perfil requerido por la **SENNIAF**, así como con los requerimientos especiales establecidos por la Ley respectiva en cuanto a la idoneidad de la profesión en los casos en que la Ley la exija y el sistema de concurso que rige la Carrera Administrativa.



[Handwritten signature]

CUARTO: DESARROLLO DEL CONVENIO.

La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente convenio será objeto de **Los Acuerdos Específicos**, elaborados de común acuerdo entre LA



UDELAS y **SENNIAF**, en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerden desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones se realizarán, las obligaciones de las partes y, en caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte responsable, su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financiará, así como el plazo de ejecución de la acción concertada. Todo esto estará enmarcado dentro del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica. **Los Acuerdos Específicos** que se suscriban requerirán el refrendo de la Contraloría General de la República.

QUINTO: COORDINACIÓN DEL CONVENIO.

La responsabilidad de coordinación y ejecución de este Convenio estará a cargo de una Comisión Conjunta, integrada por representantes de ambas **LAS PARTES**, con el propósito de coordinar y evaluar las actividades que se desarrollen durante la vigencia del convenio y planificar las actividades del siguiente periodo. Esta Comisión estará conformada por:

Por parte de **LA UDELAS**:

1. Decano de Educación Social y Desarrollo Humano.
Contacto: Mgter. Ricardo González Escartin
Correo electrónico: ricardo.gonzalez@udelas.ac.pa
Teléfono: 501-1084
2. Decanato de Extensión.
Contacto: Mgter. Lamed Mendoza Lámbiz
Correo electrónico: lamed.mendoza@udelas.ac.pa
Teléfono: 6651-3918

Por parte de **LA SENNIAF**:

3. Alianzas estratégicas
Contacto: Cielo Cárdenas
Correo electrónico: ccardenas@senniaf.gob.pa
Teléfono: 6553-8121

LAS PARTES convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la ejecución del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con la institución a la que pertenece y a las actividades asignadas, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso la contraparte será considerada como responsable o patrono solidario o sustituto.

SEXTO: DERECHO DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.

LA UDELAS y **SENNIAF** tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio, previa autorización escrita de la contraparte de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas conforme a los programas de trabajo referidos en este convenio, se destacarán los nombres de **LAS PARTES**. Los aspectos económicos relacionados a esta materia serán regulados en los Acuerdos Específicos que para los efectos se suscriban.

Declaran mantener la confidencialidad y la reserva absoluta respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que, por la naturaleza de los mismos, se considere necesario.

SÉPTIMO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN JURÍDICA.



El presente Convenio Marco no debe interpretarse como la creación de una relación jurídica entre **LAS PARTES**. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover relaciones de colaboración técnica para beneficio mutuo.

OCTAVO: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio Marco de Cooperación; sin embargo, en los Acuerdos Específicos que se suscriban para cada acción a desarrollar se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestarios (partidas o fondos) necesarios para su ejecución, así como la parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la Circular N°29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República.

En los Acuerdos Específicos, caso de que se incurra en obligaciones económicas, la parte que las asumirá, su cuantía, la partida presupuestaria o fuente de financiamiento con la que se le hará frente a la erogación y el plazo de ejecución de la acción concertada, todo ello dentro del presente Convenio Marco de Cooperación.

Los Acuerdos Específicos derivados del presente instrumento, requieren del refrendo de la Contraloría General de la República, en los cuales se especificarán los siguientes aspectos:

1. Definición del objeto que se persigue,
2. Descripción del Plan de Trabajo, el que detallará las distintas fases o etapas de ejecución y cronología de su desarrollo;
3. Presupuesto total, personal participante y determinación de los aportes a cargo de cada institución;
4. Normas de coordinación, ejecución y seguimiento.

NOVENO: DURACIÓN Y VIGENCIA.

Este Convenio empezará a regir a partir de la fecha de su firma y estará vigente por cinco (5) años prorrogables previa evaluación satisfactoria. Podrá ser modificado, desarrollado o terminado por mutuo acuerdo de las partes. La prórroga o modificación del convenio requiere del refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: TERMINACIÓN.

Este Convenio Marco de Cooperación podrá darse por terminado de manera anticipada, de mutuo acuerdo o a petición de una de ellas, con un aviso previo de tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación del Convenio o de su prórroga. La terminación anticipada de este Convenio no afectará las actividades en ejecución, las cuales se llevarán a cabo hasta su total cumplimiento, sin generar responsabilidad de ninguna naturaleza para **LAS PARTES**.

DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará de común acuerdo por las partes representadas en la Comisión Técnica, autorizados por las máximas autoridades de cada institución. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación, para lo cual se requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEGUNDA: INFORMES.

La Comisión Técnica elaborará informes anuales sobre la ejecución de los planes y proyectos aquí descritos, los cuales deberán ser entregados a las máximas



autoridades de ambas instituciones al finalizar cada año, explicando los resultados obtenidos y la forma en la cual se lograron los mismos, así como cualquier recomendación o sugerencia.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, firmado por los representantes legales de las instituciones que en este Convenio han participado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) del mes diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


Por **SENNIAF**,

Por **LA UDELAS**,


DRA. ANA FÁBREGA
Directora General


DRA. NICOLASA TERREROS BARRIOS
Rectora

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: _____



Anel Flores De La Lastra
Contralor General

04 FEB 2026

